



Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:-----
Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 8 de mayo de 1997, luego de recibir las recomendaciones del Comité Especial para Evaluar Alternativas de Retiro Temprano, acordó:

Ofrecer la oportunidad de acogerse a un retiro temprano ("early retirement") a los empleados de la Universidad de Puerto Rico que a la fecha del 31 de agosto de 1997 hayan cumplido treinta (30) años ó más de servicio, independientemente de su edad.

A dicha opción de retiro temprano podrán acogerse:

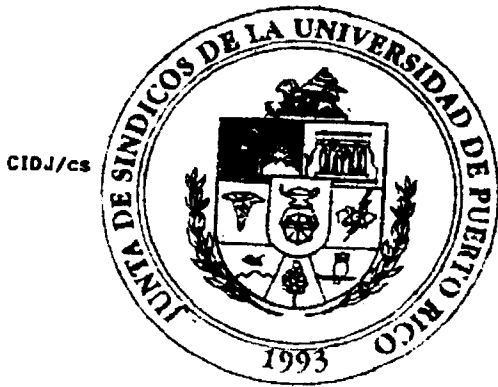
- a) los empleados participantes cubiertos por la Certificación 55 (1989-90) que cumplan con el requisito de años de servicio, y
- b) los empleados participantes cubiertos por la Certificación 37 (1978-79), con una pensión ajustada por el valor actuarial de la diferencia en la aportación que han dejado de pagar, de haberse acogido a la Certificación 55 (1989-90).

Aquellos empleados cubiertos por la Certificación 37 (1978-79) que opten por acogerse a la Certificación 55 (1989-90) podrán recibir el beneficio del 75% de la pensión, pagando la diferencia en aportaciones, más los intereses, desde el 1ro de julio de 1979. En este caso, podrán satisfacer dicho pago mediante una de las tres alternativas que se indican a continuación:

- 1) mediante el pago en una suma global,
- 2) mediante un plan de pagos por cinco años, ó
- 3) mediante un plan de pagos por diez años

Los participantes interesados podrán radicar su solicitud a partir de la fecha de emisión de esta certificación, pero no más tarde del 31 de agosto de 1997. El Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico tendrá a su cargo ofrecer la orientación pertinente a los interesados.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 12 de mayo de 1997.



Angel A. Cintrón-Rivera
Angel A. Cintrón Rivera, M.D. *MD*
Miembro y Secretario